Z-116

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
TRABAJEMOS DIFERENTE

Convenio de Cooperación que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Educación de Zacatecas, que en lo sucesivo se le denominará **"La Secretaría"** representada en este acto por la **C. DRA. PERLA I. VELASCO ELIZONDO,** Subsecretaria de Planeación y Apoyos a la Educación, por otra parte el H. **Ayuntamiento de LORETO.,** en lo sucesivo **"El Municipio",** representado por el **C. PROFR. JOSE LUIS FIGUEROA RANGEL** en su carácter de Presidente Municipal, la **C. MA. DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA,** en su carácter de Síndico Municipal y la **Escuela: PRIMARIA "IGNACIO ALLENDE",** clave **C.C.T.: 32DPR1405N,** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, **del Municipio de LORETO, Zac.,** representada por el director(a) **C. PROFR. MIGUEL ÁNGEL REYES JIMENEZ** y finalmente, La Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa, representada por su Presidente(a) **C. TERESA DE JESÚS RIVERA IBARRA** en lo sucesivo **"La Asociación"** para establecer acuerdos de C ooperación para la **CONSTRUCCIÓN DE 100 METROS LINEALES DE BARDA PERIMETRAL**, al tenor de las declaraciones, antecedentes y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I Ó N

I. D e "La Secretaría"

I.1.- Que la Secretaría de Educación de Zacatecas es una dependencia del Gobierno del Estado de Zacatecas, conforme lo establecen los artículos 25 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de noviembre de 2016.

I.2.- Que una de las funciones de la Secretaría es la de proponer, elaborar, revisar y, en su caso, ejecutar los acuerdos, convenios o contratos que en materia educativa, cultural, recreativa, deportiva y de bienestar social celebre con el gobierno federal, con las demás entidades federativas y las administraciones municipales, así como los sectores social y privado.

1.3.- Que la **C. Dra. Gema A. Mercado Sánchez**, titular de la Secretaría de Educación, de conformidad con el nombramiento de fecha 12 de septiembre del 2016, y de acuerdo con los Artículos 8 y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en fecha 27 de marzo del 2013, faculta a la C. Dra. Perla I. Velasco Elizondo para signar el presente Convenio.

Teresa de Jesus Rivera Ibarra.

I.4.- Que la **C. Dra. Perla I. Velasco Elizondo**, acredita su personalidad como **Subsecretaria de Planeación y Apoyos a la Educación**, de la Secretaría de Educación, de conformidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2016, expedido a su favor por el **C. C.P. Alejandro Tello Cristerna**, Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas.

I.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el edificio ubicado en Lateral **López Portillo No. 305 Fracc. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac. C.P. 98618.**

II.- De "La Asociación"

II.1. Que el (la) **C. TERESA DE JESÚS RIVERA IBARRA,** tiene la representación como Presidente (a) de la Asociación de Padres de Familia, elegida en asamblea general y según consta en acta del expediente correspondiente.

II.2.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en mismo domicilio conocido del plantel Educativo en DOMICILIO CONOCIDO DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, **del Municipio de LORETO, Zac.**

III.- De "El Municipio"

III.1.- Que quienes lo representan en este acto tienen personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 30, 80 fracción IX y 83, 84 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ya que es el Presidente quien ejecuta las determinaciones del H. Ayuntamiento y el Síndico Municipal quien tiene la representación jurídica.

III.2.- Entre sus facultades se encuentran el celebrar convenios y actos jurídicos con otras entidades, en los términos de los artículos 59 y 60.

III.3.- Que quienes lo representan en este acto acreditan su personalidad mediante Constancia de Mayoría expedida por el Secretario del IEEZ.

Conforme a las declaraciones anteriores las partes convienen en sujetar el cumplimiento del presente instrumento a lo siguiente:

Teresa de Jesus Rivera Ibarra.

ANTECEDENTES

I.1 Que el Artículo 3° Constitucional establece el compromiso por la educación que deben tener los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales.

I.2 Que en términos del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal, todos los que intervienen en los procesos educativos como son: maestros, padres de familia, directivos escolares y autoridades de las distintas esferas de gobierno, se comprometen a participar en las tareas para el fortalecimiento de la educación.

Consecuentemente, mediante el presente Convenio de Cooperación se comprometen las voluntades de los signatarios así como la de sus representados, a fin de fortalecer los ámbitos y niveles de participación de la comunidad escolar en las labores cotidianas de la educación, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "La Asociación" expresa que requiere para la población escolar **la CONSTRUCCIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL,** en la **Escuela PRIMARIA IGNACIO ALLENDE, C.C.T.: 32DPR1405N**, ubicada DOMICILIO CONOCIDO DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, **del Municipio de LORETO, Zac.**

SEGUNDA.- "El Municipio" aportará los materiales de la región o pétreos, **(arena, grava, material de relleno, agua, piedra para mampostería, en caso de ser necesario).** Para llevar a buen término la obra.

TERCERA.- "La Secretaría", aportará materiales industrializados, (tabicón, varilla en diferentes medidas, clavos, yeso, vitropiso, pintura, material eléctrico, cemento, etc, para la construcción de 100 ml. de barda perimetral), objeto del presente convenio, de conformidad con el proyecto establecido por la Secretaría de Educación de Zacatecas.

CUARTA.- "El Municipio", se compromete en aportar el costo de mano de obra, suministro o renta de cimbra para el colado de los diferentes elementos estructurales, y maquinaria y equipo de ser necesario, supervisión técnica, (incluye trámites y obligaciones obrero-patronales), conforme lo establezca el proyecto. En caso de que se incumpla

Teresa de Jesus Rivera Ibarra.

con las especificaciones técnicas solicitadas, **"El Municipio"** adquirirá los materiales sustituidos según el expediente técnico. O según sea el caso.

QUINTA.- "La Asociación", y que en coordinación con la Dirección de la Escuela; serán los responsables directos de **contabilizar y recibir todos y cada uno de los materiales** enviados por **"La Secretaría",** así mismo **el resguardo, correcta aplicación y dosificación de los mismos a "El Municipio". En caso que durante el proceso constructivo se detecten faltantes de materiales suministrados y sea corroborado por los beneficiarios; la propia Asociación e Institución Educativa serán responsables de su compra para así garantizar la correcta terminación de los trabajos pactados en el presente convenio.**

SEXTA.- "La Secretaría", a través del Departamento de Infraestructura Física, elaborará el proyecto, presupuesto y supervisión desde su inicio hasta la terminación de la obra programada, en función del personal disponible y programación correspondiente.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que los trabajos serán iniciados a partir de **abril** de **2017** y terminará el día **31 de diciembre de 2017.**

OCTAVA.- Una vez concluidas las obras y puestas en servicio, la conservación y mantenimiento queda a cargo de **"La Dirección"** de la escuela, maestros y de la "**La Asociación".**

NOVENA.- Para la interpretación del contenido del convenio pactado, así como para todo aquello que no quede expresamente estipulado, las partes se sujetarán a las resoluciones que emitan las instancias jurídicas administrativas correspondientes.

Teresa de Jesus Rivera Ibarra.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
TRABAJEMOS DIFERENTE

Leído el contenido del presente Convenio de Cooperación por las partes, aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se contribuyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres tantos en la ciudad de Zacatecas, **Zac. a 27 de febrero 2017**.

Por **"La Secretaria"**

C. Dra. Perla I. Velasco Elizondo
Subsecretaria de Planeación y Apoyos a la Educación

Por **"El Municipio"**

C. José Luis Figueroa Rangel
Presidente Municipal

C. Ma. De Jesús Sánchez Dávila
Síndico Municipal.

Por **"La Dirección del Plantel"**

C. Miguel Ángel Reyes Jiménez
Director

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ZACATECAS
ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO ALLENDE"
C.C.T. 32DPR1405N
SANTA MARÍA DE LOS ANGELES
LORETO, ZAC.

Por **"La Asociación de Padres de Familia"**

Teresa de Jesus Rivera Ibarra.

C. Teresa de Jesús Rivera Ibarra
Presidente A.P.F.

COMITE DIRECTIVO
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA
ESC. PRIM. FOR
"IGNACIO ALLENDE"
SANTA MARIA DE LOS ANGELES
LORETO, ZAC

Las Firmas de los funcionarios en mención, corresponden a la formalidad que da Origen al Convenio de Cooperación signado entre las partes a los 27 días del mes de febrero del dos mil diecisiete (SEDUZAC- La Asociación-H Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas).